



Proceso Auditado: Fondos transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

“EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019”, CON SEGUIMIENTO AL ESTADO DEL PROCESO DE LIQUIDACIONES DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2022, SEGÚN REGISTROS AL 18 DE OCTUBRE DE 2023.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 80019
MUNICIPIO DE BERLÍN
DEPARTAMENTO DE USulután



San Salvador, 20 de octubre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Pajuliar, Cantón San Felipe ^(1/) ^(2/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Usulután ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío El Pajuliar, Cantón San Felipe ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Presidenta del Organismo de Administración Escolar y Ex Directora del Centro Escolar Caserío El Pajuliar, Cantón San Felipe, actuante durante el período 2014, 2015 y 2017 ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Directora Jurídica ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

^(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	6
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$15,590.87, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2017	8
	HALLAZGO N° 2: COBRO INDEBIDO DE 60 CHEQUES POR UN MONTO DE US\$15,171.49	14
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	19
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	19
X.	CONCLUSIÓN	20
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	20
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	21
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	21
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	21
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	21
XVI.	ANEXOS	22



I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar Caserío Pajuliar, Cantón San Felipe**

Departamento: **Usulután**

Municipio: **Berlín**

Código de Infraestructura: **80019**

Dirección: **Caserío Pajuliar, Cantón San Felipe, a 12 Km de la Ciudad de Berlin, salida del Cementerio, Berlín, Usulután**

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo N° 1**.



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó los fondos recibidos por los centros educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 se encontraron pendiente de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018; siendo para el caso específico, los fondos relacionados con el Centro Escolar Caserío El Pajuliar, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N° 80019.

Brindamos seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023 en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).



IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Durante la ejecución de la auditoría, según verificación al 18 de octubre de 2023 Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y, de conformidad a formularios de liquidación proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de Usulután el Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Pajuilar, Cantón San Felipe, liquidó los fondos reportados como pendientes, de los años 2014, 2015 y 2017, por un monto total de US\$15,590.87.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío El Pajuilar, Cantón San Felipe, reflejaba pendiente de liquidar, transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$15,590.87, que corresponden a los años 2014, 2015 y 2017; fondos que, según verificación en el referido Sistema al 18 de octubre de 2023, fueron, liquidados hasta el 25 de agosto de 2020; es decir, en fecha posterior a la establecida. Ver Hallazgo N° 1 y Anexo N° 2.



2. En seguimiento a dicho aspecto observado, comprobamos al 18 de octubre de 2023 según registros en el Sistema de Liquidaciones que las transferencias realizadas al Organismo de Administración Escolar en el año 2022, por un total de US\$3,300.00, han sido liquidadas ante la DDE de Usulután.

3. Por otra parte, determinamos que se realizó cobro indebido de 60 cheques de las cuentas del [REDACTED] N° [REDACTED] y N° [REDACTED] aperturadas a nombre del Organismo de Administración Escolar, por un total de US\$15,171.49 de un total general correspondiente a 68 cheques emitidos que ascienden a US\$24,662.81. (Ver Hallazgo N° 2).



Versión Pública

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$15,590.87, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2017

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, el Centro Escolar Caserío El Pajular, Cantón San Felipe, reportaba fondos pendientes de liquidar por un monto de US\$15,590.87 correspondientes a los años 2014, 2015 y 2017, según bono detallados en **Tabla N° 1**, cuyo plazo establecido para la liquidación fue al cierre del ejercicio financiero evaluado.

Tabla N° 1. Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2014, 2015 y 2017

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,810.00
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2014 (RUBRO: 1º UNIFORME-BASICA)	\$1,220.50
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2014 (RUBRO: 2º UNIFORME-BASICA)	\$1,220.50
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,712.00
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: ÚTILES-BASICA)	\$797.77
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: ZAPATOS-BAS-CREDI)	\$1,693.60
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: 1º UNIFORME-BASICA)	\$1,109.75
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: 2º UNIFORME-BASICA)	\$1,109.75
2017	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,917.00
TOTAL		\$15,590.87

FUENTE: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

A la fecha de la visita de auditoría, los fondos de las transferencias antes citadas no habían sido liquidadas; sin embargo, estas fueron liquidadas de forma extemporánea, durante la ejecución de la auditoría.

Según lo manifestado y documentación presentada por personal del Departamento de liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután para la recuperación de los fondos, conforme a visita realizada en fecha 18 de noviembre de 2019, se identificaron gestiones realizadas por la DDE, según a continuación:



1. Solicitudes de auditoría con documentación de respaldo, realizadas a la anterior gestión de la Dirección de Auditoría Interna, haciendo del conocimiento la falta de liquidación por parte de la Señora [REDACTED] para los períodos en evaluación; además, del cobro indebido de cheques. [REDACTED]
2. Convocatorias de la DDE, a la ex Directora del centro educativo, señora [REDACTED] para que se presentara a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. Cartas compromiso de la señora [REDACTED] con las fechas en las que realizaría las liquidaciones de los fondos (fechas fenecidas).
4. Ex Directora Departamental de Educación de Usulután, licenciada [REDACTED] presentó dos denuncias ante la Junta de la Carrera Docente (JCD) clasificadas bajo los números 044-16 y 029-17, por incumplimientos menos grave, grave y muy grave por parte de la ex Directora del Centro Escolar Caserío El Pajuilar, Cantón San Felipe, la señora [REDACTED]; sin embargo, también obtuvimos evidencia que la referida Ex Directora Departamental, no se presentó a las audiencias convocadas por la JCD relacionadas con ambas denuncias. A la fecha, ambos procesos están fenecidos; el caso 044-16, debido a la incomparecencia de la Directora Departamental antes mencionada, a pesar de haberlo prevenido la JCD; y el 029-17, por haber desistido la funcionaria antes descrita, ante dicha denuncia.

Por otra parte, en la fecha de la visita de auditoría, conforme a convocatoria previa, realizada al CDE del centro educativo, se hizo presente la Directora del período evaluado, señora [REDACTED] del Centro Escolar Caserío Pajuilar, Cantón San Felipe, quien confirmó la falta de liquidación de los fondos pendientes a ese momento; además de comentar que, le pagó a proveedora el monto correspondiente al primer uniforme 2014 y primer uniforme 2015; sin embargo, no presentó documentación que amparara dicha situación.

Para el caso del bono de funcionamiento 2014, comentó que poseía facturas desorganizadas, valoradas en un monto de US\$1,279.75 de los US\$3,810.00 en evaluación. Para el año 2015 (período del 01/01/2015 al 31/12/2015), presentó estado de cuenta bancario, por cuenta corriente aperturada en el [REDACTED] N° [REDACTED] a nombre del CDE Centro Escolar Caserío Pajuilar Cantón San Felipe, con el que comentó que en el mismo se reflejan los pagos que realizó a la proveedora en concepto de uniformes (US\$1,109.75 por cada paquete de uniformes); sin embargo, no presentó documentación que respaldara dicha erogación de fondos. Para el caso del rubro de útiles, la señora [REDACTED], expresó



que realizó abonos en efectivo al proveedor de dicho rubro, sin comprobantes que respaldaran los pagos. Por los demás bonos, no presentó documentación alguna.

Por lo anterior, la Ex Directora del CE, señora [REDACTED], en el momento de la visita de auditoría, se comprometió a:

1. Solicitar a la proveedora de uniformes, los documentos que respaldaran los pagos que le fueron realizados.
2. Buscar al proveedor de útiles, a fin de que le proporcione los comprobantes que respalden los pagos que le fueron realizados en efectivo, en concepto de dicho rubro.
3. Para el año 2015, buscar las facturas y documentos extraviados y; para el año 2017, realizar el reintegro de los fondos correspondiente.

No obstante, lo anterior, de conformidad a documentos de liquidación proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de Usulután, tenemos que los bonos observados, fueron liquidados según se detalla en Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Liquidación extemporánea de los fondos observados

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$	LIQUIDACIÓN
2014	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$3,810.00	Presentó documentación por un valor de US\$1,235.00 y realizó devolución a la Pagaduría por un valor de US\$2,575.00. Fecha de liquidación 25/08/2020
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2014 (RUBRO: 1º UNIFORME-BASICA)	\$1,220.50	Liquidación realizada 14/09/2020 de ambos rubros
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2014 (RUBRO: 2º UNIFORME-BASICA)	\$1,220.50	
2015	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,712.00	Fondos devueltos en su totalidad a la Pagaduría. Fecha de liquidación 25/08/2020
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: ÚTILES-BASICA)	\$797.77	Liquidación realizada 03/09/2020
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: ZAPATOS-BAS-CREDI)	\$1,693.60	Liquidación realizada 03/09/2020
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: 1º UNIFORME-BASICA)	\$1,109.75	Liquidación realizada 14/09/2020
	DOTACIÓN DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES 2015 (RUBRO: 2º UNIFORME-BASICA)	\$1,109.75	
2017	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,917.00	Fondos devueltos en su totalidad a la Pagaduría. Fecha de liquidación 25/08/2020
TOTAL		\$15,590.87	

FUENTE: Formularios de liquidación proporcionados por la DDE de Usulután, de los rubros observados



Criterios:

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República:**
Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".
Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".
- **Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, Artículo 140:** "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".
- **Acuerdo 15-1989 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar 2014", Clausula V. Gestión Administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 8:** Los centros educativos a los que se tramiten fondos en el último trimestre del año, tendrán 60 días calendario a partir del depósito para ejecutar y presentar su liquidación a la Dirección Departamental respectiva. En el caso de la ejecución de Reparaciones Menores, el plazo de ejecución será determinado por la carpeta técnica y el plan de la obra, y tendrán un mes adicional para liquidar.
- **Acuerdo 15-1960 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar", Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6:** Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.



Causas:

1. Funcionamiento inadecuado del Organismo de Administración Escolar.
2. Desorganización administrativa.
3. Incumplimiento de funciones de la Ex Directora y Representante Legal del CE del período evaluado, que conllevó a la liquidación tardía de los fondos.

Efectos:

1. No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado, en los plazos señalados en la normativa y riesgo que los mismos, no sean utilizados para los fines establecidos.
2. Posibles sanciones de tipo administrativas por entes contralores, dado el incumplimiento legal en la liquidación tardía de los fondos.

Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la Lectura del Borrador del presente Informe, realizada en fecha 02/07/2020, a través de la Directora actual del Centro Escolar Caserío Caserío El Pajular, Cantón San Felipe, Profesora [REDACTED] y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Usulután, Lcdo. [REDACTED] manifestó lo siguiente:

"...a partir de la fecha de toma de posesión del cargo el año pasado, realizó las respectivas liquidaciones. Las que están pendientes son liquidaciones que corresponden a la administración anterior."

Comentarios de Auditoría:

De conformidad a la verificación realizada en el Sistema de Liquidaciones y, conforme a los comentarios vertidos por la administración actual, ratifican la observación, respecto a la liquidación tardía de los fondos; por tanto, el Hallazgo se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora actual del Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe, Profesora [REDACTED]:

1. Establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos, que le sean transferidos bajo su administración.

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

2. Implemente controles sistematizados que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "*Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo*"; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



Versión Pública

HALLAZGO N° 2: COBRO INDEBIDO DE 60 CHEQUES POR UN MONTO DE US\$15,171.49

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Determinamos que, de un total de 68 emitidos por un total de US\$24,662.81 y cobrados entre el 06 de noviembre 2013 al 25 de abril 2017, se realizó cobro indebido de 60 cheques que ascienden a un valor de US\$15,171.49 por parte de la Ex Directora del centro educativo, Profesora [REDACTED]; y por parte de Docente del CE, Profesor [REDACTED] de las cuentas bancarias N° [REDACTED] y N° [REDACTED], aperturadas en el [REDACTED] administradas por el Organismo de Administración Escolar (Ver Anexo N° 3 de cuentas bancarias del CE). El detalle de los cobros, según Tabla N° 3.

Tabla N° 3. Detalle de cheques emitidos y cobrados entre el 06 de noviembre 2013 al 25 de abril 2017

CHEQUES COBRADOS POR	CANTIDAD CHEQUES	SUMA DEL MONTO US\$
[REDACTED]	31	\$5,713.00
[REDACTED]	29	\$9,458.49
SUB TOTAL COBROS INDEBIDOS	60	\$15,171.49
Proveedores varios	7	\$9,319.32
No identificado [REDACTED]	1	\$172.00
SUB TOTAL	8	\$9,491.32
TOTAL	68	\$24,662.81

FUENTE: Verificación de prueba de endoso realizada

Los 68 cheques emitidos y cobrados, de conformidad al detalle en Tabla anterior, se describen en Anexo N° 4.

Criterios:

- **Código Penal**
Peculado. Artículo 325: "El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión...".



Malversación. Artículo 332: "El funcionario o empleado público, que diere a los caudales o efectos que administra, una aplicación diferente de aquélla a la que estuvieren legalmente destinados, será sancionado con multa de cincuenta a cien días multa.

Si del hecho resultare algún provecho personal para sí o para un tercero, la sanción será de uno a tres años de prisión inhabilitación especial del cargo o empleo por el mismo tiempo."

- **Ley de la Corte de Cuentas de la República**

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho..."

- **Ley de Ética Gubernamental**

Principios de la Ética Pública. Artículo 4, literal a) Supremacía del Interés Público "Anteponer siempre el interés público sobre el interés privado"; **literal b) Probidad** "Actuar con integridad, rectitud y honradez"; **literal g) Responsabilidad** "Cumplir con diligencia las obligaciones del cargo o empleo público."; **literal h) Legalidad** "Actuar con apego a la Constitución y a las leyes dentro del marco de sus atribuciones"; **literal i) Lealtad:** "Actuar con fidelidad a los fines del Estado y a los de la institución en que se desempeña"; **literal l) Eficacia** "Utilizar los recursos del Estado de manera adecuada para el cumplimiento de los fines institucionales"; **literal m) Rendición de cuentas** "Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público".

Deberes Éticos. Artículo 5, literal a) "Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados".

- **Ley General de Educación**

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

15

Ref. IA/NA-020-2019

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023. Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N° 80019, municipio de Berlín, departamento de Usulután.



Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación.

En ningún caso los educadores podrán administrar los fondos antes citados, bajo pena de ser sancionados conforme a la Ley de la Carrera Docente o la legislación común.”

- **Ley de la Carrera Docente**
Artículo 56, numeral 13): "... 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo, de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera; ...".
- **Reglamento de Ley de la Carrera Docente**
Artículo 61. Son atribuciones del Presidente, literal j): "... Responder solidariamente del manejo de los fondos asignados al centro escolar..."
Artículo 63. Son atribuciones del Tesorero, literal a): "... Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; ..."

Causas:

1. Abuso de autoridad por parte de la Presidenta del Organismo de Administración Escolar en apoyo del docente y presunto compañero de vida.
2. Presunto uso indebido de los fondos del Estado.
3. Administración inadecuada de los fondos.

Efectos:

1. Recursos asignados al Centro Escolar que no fueron utilizados para beneficios de la comunidad educativa.
2. Presunta corrupción y comentarios negativos (públicos) en contra de la administración del centro educativo.
3. Posibles reparos por responsabilidades administrativas y patrimoniales, en contra de los servidores públicos relacionados en el presente Hallazgo; además, en contra de los miembros del Organismo de patrimoniales contra miembros del Organismo de Administración Escolar.



Comentarios de la Administración:

No se recibieron comentarios sobre el presente Hallazgo, por parte de la administración vinculante, del Organismo de Administración Escolar.

Comentarios de Auditoría:

Respecto a la falta de comentarios y a la falta de evidencia para lograr determinar el monto total reintegrado y pendiente por parte de la Ex Directora del Centro Escolar, Profesora [REDACTED] y la totalidad de los fondos observados por parte del Profesor [REDACTED], dado el uso indebido de los recursos del Estado por parte de ambos servidores públicos, fondos que únicamente deben ser utilizados para beneficio de la comunidad educativa, incumpliendo con ello, lo establecido en el inciso 3 del artículo 77 de la Ley General de Educación; con lo cual también se ha incurrido en la falta grave establecida en el numeral 2) del artículo 55 y falta muy grave indicada en el numeral 13) del artículo 56 de la Carrera Docente; por tanto, el Hallazgo se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

De conformidad a la documentación proporcionada a auditoría, respecto a los reintegros realizados para la lograr la liquidación de fondos que se encontraban pendientes (vistos en el Hallazgo 1) y, de conformidad al período relacionado con los cheques emitidos, descritos en la condición del presente Hallazgo, determine:

1. La totalidad de reintegros realizados en nombre de la Ex Directora del CE, Profesora [REDACTED], y determinar la cantidad pendiente conforme al monto cobrado indebidamente, determinado en el presente Hallazgo.
2. Por la diferencia determinada, proceda a remitir el expediente a la Dirección Jurídica, para gestionar la recuperación de los fondos por la vía legal, dado el cobro indebido de recursos del Estado.
3. Respecto al Profesor [REDACTED] remita el expediente del caso ante la Dirección Jurídica, para la gestión de los fondos por la vía legal, dado el cobro indebido de recursos del Estado.



A la Dirección Jurídica:

4. Una vez recibidos los expedientes, por parte de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Usulután, en virtud de los resultados del presente Hallazgo, a más tardar en los próximos 5 días posteriores a la comunicación que recibida de la referida DDE, realice las diligencias legales ante la Fiscalía General de la República, en contra de los servidores públicos relacionados en el Hallazgo, por el cobro indebido de recursos del Estado.
5. De conformidad a los resultados del Hallazgo 2, y dada la evidencia del cobro indebido de fondos del Estado, dentro de los 10 días hábiles de recibido el presente Informe, realice la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Ética Gubernamental, por parte de la Ex Directora del CE, [REDACTED] y por parte del Profesor [REDACTED] Docente del CE, por el incumplimiento ético evidenciado.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones vertidas en el presente Hallazgo, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: *"Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo"*; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta actual del Organismo de Administración Escolar y Directora del Centro Escolar Caserío El Pajuliar, Cantón San Felipe, Profesora [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Organismo de Administración Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual deberá de dejar constancia en el Libro de Actas del CDE. Lo anterior, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de Usulután:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de que los fondos no sean utilizados para los fines y períodos establecidos según la transferencia realizada, en beneficio de la comunidad educativa; para ello, deberán dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo N° 15-0368 "Normativa para la Liquidación y Recuperación de los Fondos que Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a los Organismos de Administración Escolar", respecto a elaborar una calendarización y darla a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora y falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
3. Implemente controles sistematizados que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos ante la Junta de la Carrera Docente de la jurisdicción.

Para seguimiento posterior de la Dirección de Auditoría Interna, deberán enviar la evidencia del cumplimiento y/o acciones ejecutadas de conformidad a lo indicado en las recomendaciones antes expuestas, en virtud del Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República que establece: "*Obligatoriedad de las Recomendaciones Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.*"; a través de la cuenta de correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv



X. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con las liquidaciones del Centro Escolar Caserío Pajuijar, Cantón San Felipe, concluimos que:

1. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos que corresponden a los años 2014, 2015 y 2017, por un monto de US\$15,590.87, con responsabilidad para la Ex Presidenta y Directora del Centro Escolar, Profesora [REDACTED] actuante durante dicho período.
2. Respecto al uso de los fondos correspondientes al año 2022, según registros del sistema de liquidación, estos fueron liquidados ante la DDE de Usulután, responsables de verificar que los gastos correspondieran a los fines establecidos.
3. Se identificó cobro indebido de 60 cheques por un total de US\$15,171.49, por parte de la Ex Directora del centro educativo, Profesora [REDACTED]; y por parte de Docente del CE, Profesor [REDACTED] de las cuentas bancarias administradas por el Organismo de Administración Escolar, durante el período del 06 de noviembre 2013 al 25 de abril 2017.
4. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan las instituciones educativas y que facilite el monitoreo en línea, en tiempo real.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias del año 2022, según registros al 18 de octubre de 2023, específicamente al Centro Escolar Caserío Pajuijar, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N° 80019, municipio de Berlín, departamento de Usulután.



XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de Usulután y a los miembros del Organismo Escolar del Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe, Código de Infraestructura N° 80019, municipio de Berlín, departamento de Usulután, por el apoyo brindado en la ejecución de la auditoría.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 20 de octubre de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [REDACTED], Coordinadora de Auditoría.

XVI. ANEXOS

Anexo N° 1

Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 05/07/2023 al 05/07/2025)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2023-2025
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietario, Profesor	2023-2025
	Secretaria Propietaria, Profesora	2023-2025
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2023-2025
	Consejal Propietaria, Alumna	2023-2025

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(Del 05/07/2021 al 05/07/2023)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Alumno	2021-2023

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(02/07/2019 al 02/07/2021)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2019-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(21/02/2017 al 21/02/2019)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Profesor	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumna	2017-2019

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután

Miembros del Organismo de Administración Escolar
(24/10/2014 al 24/10/2016)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2014-2016
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietario, Profesor	2014-2016
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Alumna	2014-2016

Fuente: Resolución del Organismo de Administración Escolar proporcionada por DDE Usulután



Anexo N° 2

Fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT durante los años 2014, 2015 y 2017, al Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe, liquidados extemporáneamente (Dato al 18 de octubre de 2023)

2014

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: USULUTAN		 18/10/2023			
MUNICIPIO: BERLIN							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2014-RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2014	25/08/2020	3,810.00	Liquidado
2	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	2014	00/00/0000	1,220.50	Liquidado
3	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	2014	00/00/0000	1,854.20	Liquidado
4	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	2014	00/00/0000	862.30	Liquidado
5	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	2014	00/00/0000	1,220.50	Liquidado
N° Componente: 5				Sub Total:		8,967.50	
Sub total Municipio BERLIN :						8,967.50	
Sub total Fuente:						8,967.50	
Total por Departamento:						8,967.50	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

2015

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: USULUTAN		 18/10/2023			
MUNICIPIO: BERLIN							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2015-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2015	00/00/0000	2,712.00	Liquidado
2	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. UTILES-BAS)	2015	00/00/0000	797.77	Liquidado
3	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB. ZAPATOS-BAS-CREDI)	2015	00/00/0000	1,693.60	Liquidado
4	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.1° UNIFORME-BAS)	2015	00/00/0000	1,109.75	Liquidado
5	80019	CENTRO ESCOLAR CASERÍO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2015 (RB.2° UNIFORME-BAS)	2015	00/00/0000	1,109.75	Liquidado
N° Componente: 5				Sub Total:		7,422.87	
Sub total Municipio BERLIN :						7,422.87	
Sub total Fuente:						7,422.87	
Total por Departamento:						7,422.87	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



2017

MINISTERIO DE EDUCACION							 18/10/2023	
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE								
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.								
Departamento: USULUTAN								
FUENTE: GOES								
MUNICIPIO: BERLIN								
MODALIDAD: CDE								
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado	
1	80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUULAR, CANTÓN SAN FELIPE	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2017	25/08/2020	1,917.00	Liquidado	
Nº Componente: 1						Sub Total:	1,917.00	
Sub total Municipio BERLIN :						1,917.00		
Sub total Fuente:						1,917.00		
Total por Departamento:						1,917.00		

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Anexo N° 3

Reporte de Cuentas Bancarias del CE Caserío Pajular, Cantón San Felipe
(Activa e Inactivas)

 MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO									
								Fecha:	23/10/2023
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	11- USULUTAN			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11/11/2019 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	11- USULUTAN			ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CASERIO PAJUILAR C/ SAN FELIPE	00/00/0000 20/04/2015	1- CALIDAD	INACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	11- USULUTAN			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR CANTON SAN FELIPE	20/04/2015 11/11/2019	1- CALIDAD	INACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11- USULUTAN			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11/11/2019 00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTÓN SAN FELIPE	11- USULUTAN			CDE CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11/11/2019 00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11- USULUTAN			ACE CASERIO PAJUILAR C/ SAN FELIPE	00/00/0000 25/03/2013	3- TRANSF. EDUCO	INACTIVA	
80019	CENTRO ESCOLAR CASERIO PAJUILAR, CANTON SAN FELIPE	11- USULUTAN			ACE CASERIO EL PAJUILAR CANTON SAN FELIPE	00/00/0000 25/03/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA	

FUENTE: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL).

Versión Pública



Anexo N° 4

Detalle de los 68 cheques emitidos y cobrados de las cuentas bancarias
 N° [REDACTED] y N° [REDACTED] aperturadas en el [REDACTED], administradas por el Organismo de
 Administración Escolar del CE Caserío El Pajular, Cantón San Felipe

NOMBRES DE LAS CUENTAS BANCARIAS

N° CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA
1001100846	A.C.E. Caserío El Pajular del Cantón San Felipe
1040004617	CDE Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe

FUENTE: Datos proporcionados en cheques

RESUMEN DE CHEQUES COBRADOS

CHEQUES COBRADOS POR	CANTIDAD CHEQUES	MONTO CHEQUES (US\$)
Docente	31	\$5,713.00
Directora	29	\$9,458.49
Rubro Útiles	1	\$797.77
Rubro Uniformes	2	\$2,330.25
Rubro Zapatos	1	\$1,576.80
Rubro Zapatos	1	\$1,898.00
Rubro Útiles	1	\$862.30
Rubro Zapatos	1	\$1,854.20
No proporcionado DDE	1	\$172.00
TOTAL	68	\$24,662.81

FUENTE: Prueba de endoso realizada a cheques proporcionados por DDE de Usulután

DETALLE DE 68 CHEQUES EMITIDOS Y COBRADOS, PROPORCIONADOS POR LA DDE DE USULUTÁN

CORR.	N° CUENTA	CHEQUE N°	FECHA CHEQUE	MONTO	A LA ORDEN DE	CARGO/FUNCIÓN	COBRADO POR: CUI	COBRADO POR: NOMBRE	FECHA COBRO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	6-nov-13	\$1,898.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	13/3/2014
2	[REDACTED]	[REDACTED]	13-jun-14	\$300.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	No se identifica
3	[REDACTED]	[REDACTED]	10-jun-14	\$320.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	10/6/2014
4	[REDACTED]	[REDACTED]	19-jun-14	\$100.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	26/6/2014
5	[REDACTED]	[REDACTED]	5-jun-14	\$350.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	5/7/2014
6	[REDACTED]	[REDACTED]	9-jul-14	\$100.00	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	9/7/2014



CORR.	Nº CUENTA	CHEQUE Nº	FECHA CHEQUE	MONTO	A LA ORDEN DE	CARGO/FUNCIÓN	COBRADO POR: DUI	COBRADO POR: NOMBRE	FECHA COBRO
7			14-jul-14	\$50.00		Docente			14/7/2014
8			16-ago-14	\$300.00		Docente			16/8/2014
9			21-ago-14	\$350.00		Directora del CE			21/8/2014
10			25-ago-14	\$25.00		Docente			20/9/2014
11			1-sep-14	\$200.00		Directora del CE			1/9/2014
12			2-sep-14	\$215.00		Docente			2/9/2014
13			2-sep-14	\$250.00		Docente			6/9/2014
14			10-sep-14	\$275.00		Docente			10/9/2014
15			12-sep-14	\$200.00		Directora del CE			12/9/2014
16			16-sep-14	\$250.00		Docente			16/9/2014
17			15-sep-14	\$250.00		Directora del CE			18/9/2014
18			22-sep-14	\$175.00		Docente			22/9/2014
19			26-sep-14	\$862.30		Proveedor Útiles			27/9/2014
20			26-sep-14	\$1.220.50		Proveedor Uniformes			27/9/2014
21			11-oct-14	\$120.00		Docente			27/9/2014
22			8-oct-14	\$200.00		Directora del CE			11/10/2014
23			11-oct-14	\$1.854.20		Proveedor Zapatos			8/10/2014
24			14-oct-14	\$100.00		Docente			20/10/2014
25			16-oct-14	\$200.00		Docente			14/10/2014
26			20-oct-14	\$100.00		Docente			16/10/2014
27			8-nov-14	\$200.00		Directora del CE			20/10/2014
28			10-nov-14	\$100.00		Docente			16/10/2014
29			13-nov-14	\$100.00		Docente			8/11/2014
30			Noviembre 2014	\$200.00		Directora del CE			10/11/2014
31			6-jun-15	\$298.00		Docente			13/11/2014
32			10-jun-15	\$100.00		Docente			14/11/2014
33			Junio 2015	\$225.00		Docente			6/6/2015
34			29-jun-15	\$200.00		Directora del CE			10/6/2015
35			4-jul-15	\$797.77		Proveedor Útiles			13/6/2015
36			4-jul-15	\$300.00		Directora del CE			29/6/2015
37			7-jul-15	\$350.00		Docente			7/7/2015
38			8-jul-15	\$225.00		Directora del CE			4/7/2015
39			11-jul-15	\$300.00		Docente			7/7/2015
40			17-jul-15	\$150.00		Docente			8/7/2015
41			22-jul-15	\$125.00		Docente			11/7/2015
42			4-ago-15	\$300.00		Docente			17/7/2015
43			8-ago-15	\$281.00		Directora del CE			22/7/2015
44			10-ago-15	\$210.00		Docente			4/8/2015
45			11-ago-15	\$1.109.75		Proveedor Uniformes			8/8/2015
46			15-ago-15	\$210.00		Directora del CE			10/8/2015
47			18-ago-15	\$160.00		Directora del CE			12/8/2015
									15/8/2015
									18/8/2015



INFORME DE AUDITORIA INTERNA: Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con seguimiento al estado del proceso de liquidaciones de transferencias al 18 de octubre de 2013. Centro Escolar Caserío Pajular, Cantón San Felipe. Código de Infraestructura N° 80019, Municipio de Benín, Departamento de Usulután.

CORR.	N° CUENTA	CHEQUE N°	FECHA CHEQUE	MONTO	A LA ORDEN DE	CARGO/FUNCIÓN	COBRADO POR: DUJ	COBRADO POR: NOMBRE	FECHA COBRO
48				\$172.00					16/11/2015
49			19-nov-15	\$400.00		Directora del CE			2/12/2015
50			2-dic-15	\$400.00		Docente			7/12/2015
51			7-dic-15	\$1.109.75		Directora del CE			30/7/2016
52			30-jul-16	\$500.00		Directora del CE			2/8/2016
53			2-ago-16	\$500.00		Directora del CE			10/8/2016
54			10-ago-16	\$300.00		Docente			13/8/2015
55			13-ago-16	\$200.00		Docente			16/8/2015
56			16-ago-16	\$100.00		Docente			20/8/2016
57			20-ago-15	\$100.00		Proveedor Zapatos			7/10/2016
58			7-oct-16	\$1.576.80		Docente			18/10/2016
59			18-oct-16	\$75.00		Docente			1/2/2017
60			1-feb-17	\$536.00		Directora del CE			9/2/2017
61			8-feb-17	\$500.00		Directora del CE			No se identifica
62			16/3/2017	\$400.00		Directora del CE			11/3/2017
63			11/2/2017	\$400.00		Directora del CE			No se identifica
64			20/3/2017	\$500.00		Directora del CE			28/3/2017
65			28/3/2017	\$200.00		Directora del CE			4/4/2017
66			4/4/2017	\$200.00		Directora del CE			No se identifica
67			17/4/2017	\$200.00		Directora del CE			25/4/2017
68			Abril 2017	\$86.74		Directora del CE			
			TOTAL	\$24.662.81					

FUENTE: Prueba de endoso realizada a cheques proporcionados por DDE de Usulután

